

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID) EN EL MARCO DEL DESISTIMIENTO DE PATROCINIO A PROYECTO FONDECYT DE INICIACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN FOLIO N°11170158.

SANTIAGO, 30/05/2022 - 4304

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Universitaria N° 841 de 1988, el Decreto Universitario N° 755 de 1988, las Resoluciones Exenta N° 6 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile se adjudicó un convenio con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en el marco del proyecto FONDECYT, Iniciación en la Investigación, Folio N°11170158 titulado “*A synthetic biology approach for functional characterization of genes acquired by Horizontal Gene Transfer (HGT) in yeasts*” dirigido por el académico Dr. Francisco José Salinas Sanhueza.

b) Que, a partir de 01 de enero de 2020 CONICYT dio paso a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, es decir, es su sucesora legal.

c) Que, con fecha 01 de julio de 2019 el académico Dr. Francisco José Salinas Sanhueza, Investigador responsable del Proyecto Fondecyt Iniciación N°11170158 titulado “*A synthetic biology approach for functional characterization of genes acquired by Horizontal Gene Transfer (HGT) in yeasts*”, asumió funciones en el Instituto de Bioquímica y Microbiología, Facultad de Ciencias de la Universidad Austral desde el día 01 de julio de 2019 y manifestó su intención de traspasar su proyecto desde la Universidad de Santiago a la Universidad Austral de Chile.

d) El día 03 de Julio de 2019 la Universidad de Santiago a través de su Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Santiago de Chile, el Sr. Julio Romero Figueroa, notifica a través de carta al presidente del Consejo Superior de Ciencia de CONICYT que esta institución desiste de patrocinar el proyecto Fondecyt Iniciación en la Investigación N°11170158 titulado “*A synthetic biology approach for functional characterization of genes acquired by Horizontal Gene Transfer (HGT) in yeasts*”

e) Con fecha 10 de julio de 2019 la Universidad Austral de Chile, por medio de la Vicerrectoría DE Investigación, Desarrollo y creación artística otorgó patrocinio a dicho proyecto.

f) Que, el día 26 de diciembre de 2019, CONICYT transfirió a la cuenta bancaria de la Universidad recursos de la etapa 2019 por conceptos de gastos de infraestructura (FIAII) \$600.000 y gastos de administración \$3.400.000. Estos montos debieron ser

entregados a la nueva institución patrocinadora del proyecto, a saber, la Universidad Austral de Chile, razón por la cual, se hace imperioso el reintegro de ese dinero a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el traspaso de los fondos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), transferidos a esta casa de estudio con fecha 26 de diciembre de 2019 por conceptos de gastos de infraestructura (FIAII) \$600.000 y gastos de administración \$3.400.000 del proyecto Fondecyt Iniciación en la Investigación N°11170158 titulado “*A synthetic biology approach for functional characterization of genes acquired by Horizontal Gene Transfer (HGT) in yeasts*”

2. IMPÚTENSE los egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución, en lo que respecta a los Gastos de Administración por el monto \$3.400.000 a la Cuenta corriente 69-88176-9 (C242) PS1393 C11, del presupuesto ordinario de la Universidad.

3. IMPÚTENSE los egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución, en lo que respecta a los gastos de infraestructura por el monto de \$600.000 a la Cuenta corriente 66-60729-1 (C188) PS317 C11, del presupuesto ordinario de la Universidad.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

JPJ/FVG/FGV

Distribución:

- 1. Rectoría.
- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. VRIDEI
- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.